



ACCESO A LA UNIVERSIDAD CURSO 2024-2025 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU) PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

Información general y preguntas frecuentes

¿Qué es la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)?

Para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado será necesaria la superación de una prueba (PAU) que junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato valorará la madurez académica y los conocimientos adquiridos, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

¿Cuándo se realiza la PAU?

Se realizan dos convocatorias anuales

- Una convocatoria ordinaria que se realiza en la primera quincena del mes de junio
- Una convocatoria extraordinaria que se realiza en la primera quincena del mes de julio.

¿Qué hay que hacer para matricularse de la PAU?

La inscripción en la PAU se realiza en el instituto o colegio donde se han superado los estudios de bachillerato.

Los estudiantes que obtuvieron el título de bachillerato en cursos anteriores y los que se vuelven a presentar a la PAU por no haberla superado o para mejorar sus calificaciones, también se inscriben en el instituto o colegio en el que finalizaron sus estudios de bachillerato.

La inscripción se realiza dentro de los plazos que cada año se establecen para las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Si el alumnado observa algún error en su matrícula, tiene que contactar con su centro de bachillerato para subsanarlo. Se recomienda revisar en el recibo de pago de matrícula, las materias matriculadas. No se podrán realizar cambios en la matrícula una vez finalizado el plazo.

¿En qué consiste la PAU?

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) consiste en exámenes sobre las materias del currículo LOMLOE de segundo de bachillerato.

Se realiza en las universidades públicas y su superación es un requisito necesario para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado.

Su estructura es común en todas las universidades españolas.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid realizan la misma prueba de manera simultánea.



Estructura de la PAU (Fase de Acceso)

La PAU (Fase de Acceso) consta de cuatro exámenes: tres de las materias comunes de segundo de bachillerato y un cuarto examen de la materia específica obligatoria de la modalidad o vía cursada en segundo de bachillerato.

MATERIAS COMUNES	MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA MODALIDAD ò VÍA	
Lengua Castellana y Literatura II	Artes	
	Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Vía Música y Artes Escénicas (a elección del estudiante en el momento de la inscripción si las dos han sido cursadas)
	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II Artes Escénicas II
Historia de España o Historia de la Filosofía (a elección del estudiante en el momento de la inscripción)	Ciencias y Tecnología (a elección del estudiante en el momento de la inscripción si las dos han sido cursadas)	
	Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
Lengua Extranjera II (a elección del estudiante en el momento de la inscripción entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués)	General	
	Ciencias Generales	
	Humanidades y Ciencias Sociales (a elección del estudiante en el momento de la inscripción si las dos han sido cursadas)	
	Latín II Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	

Excepción. Cuando el título de Bachiller se haya obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como materia de examen del **cuarto ejercicio de la PAU**, el alumnado se examinará de la materia que no haya escogido como común entre Historia de España o Historia de la Filosofía. No obstante, podrá sustituir esta materia por:

- a) Ciencias Generales, si el título obtenido es del de Técnico (a) de Formación Profesional.
- b) Dibujo Artístico II, si el título obtenido es el de Técnico (a) en Artes Plásticas y Diseño.
- c) Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado, si el título obtenido es el de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

En el caso de la Lengua Extranjera II de la fase de acceso, ¿puedo examinarme de un idioma distinto del que he cursado como materia común en segundo de bachillerato?

Sí, el alumnado podrá elegir en el momento de la inscripción entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués, aunque no las haya cursado en bachillerato.

En el caso de la materia específica obligatoria de modalidad de la fase de acceso, ¿puedo examinarse de una de las materias obligatorias de modalidad que no haya cursado en segundo de bachillerato?

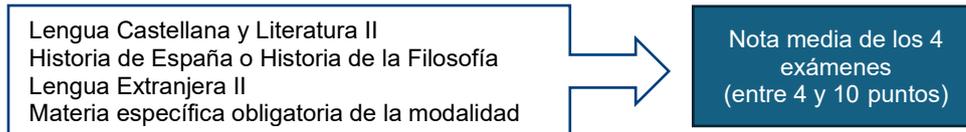
No, la materia específica obligatoria de la modalidad o vía, elegida para la PAU tiene que haber sido cursada en segundo de bachillerato.



¿Cómo se calcula la calificación de la fase de acceso?

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, con dos decimales.

La calificación global de la fase de acceso se obtiene a partir de la media aritmética de los cuatro ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en esta fase para poder hacer media con la calificación final de bachillerato.



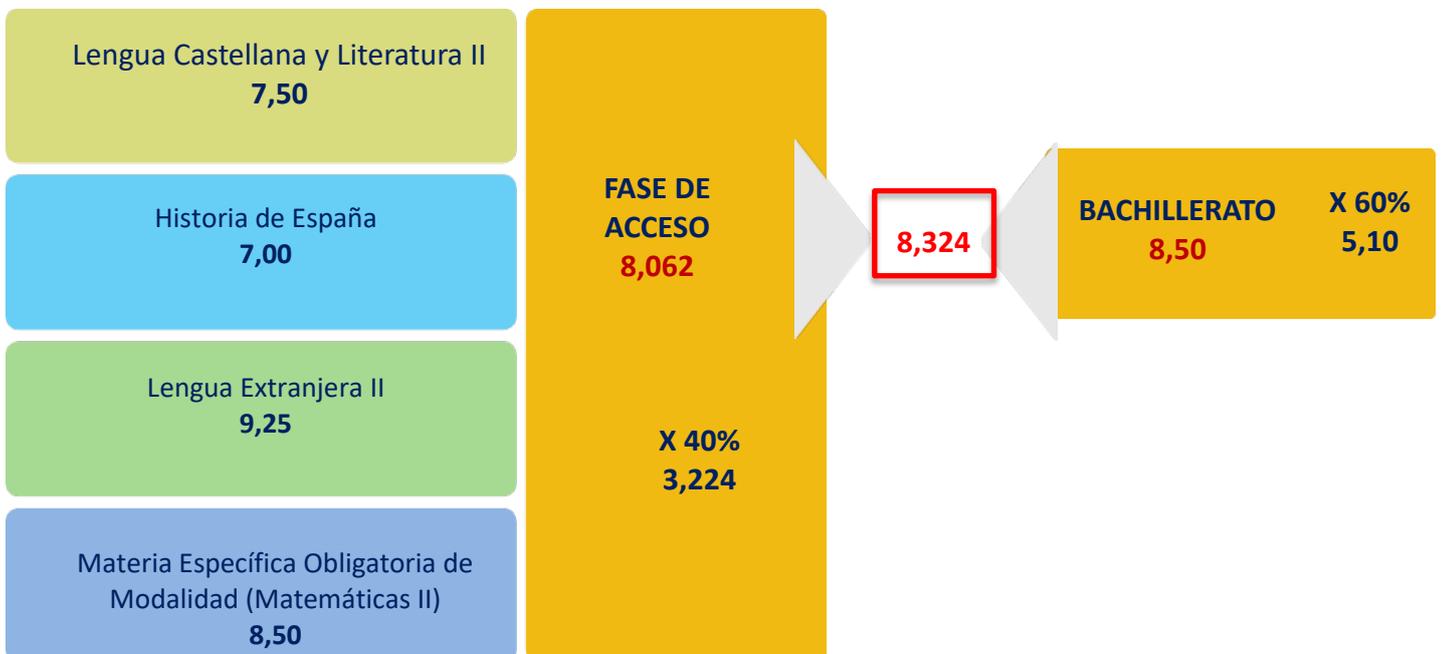
¿Qué es y cómo se calcula la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU)?

Es la calificación resultante de ponderar la calificación final de bachillerato (60%) y la calificación de la fase de acceso (40%).

La PAU se considera superada si el resultado del promedio es igual o superior a 5 puntos. (CAU entre 5 y 10 puntos).

Ejemplo

$$CAU = 0,40 \times PAU + 0,60 \times CFB \geq 5,0$$



La Calificación de Acceso a la Universidad o nota de acceso tiene carácter **indefinido**.



Fase de Admisión (mejora de nota para la admisión)

Las asignaturas examinadas en la fase de admisión sirven para el posterior **cálculo de la nota de admisión**. Aplicando los correspondientes parámetros de ponderación pueden sumar hasta un máximo 4 puntos a la nota de acceso (CAU).

Nota de acceso (CAU) (entre 5 y 10 puntos)	+	Fase de Admisión (Máximo 4 puntos)	=	Nota de admisión (Máximo 14 puntos)
---	---	---------------------------------------	---	--

En la fase de admisión el estudiantado podrá presentarse hasta un **máximo de tres asignaturas** o de cuatro si una de ellas es una segunda lengua extranjera.

¿De qué materias me puedo examinar en la fase de admisión?

- De cualquier materia de modalidad del currículo LOMLOE de segundo de bachillerato.
- De una segunda lengua extranjera, distinta de la examinada como materia común en la fase de acceso, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- De Historia de España o de Historia de la Filosofía, no coincidente con la examinada en la fase de acceso.

¿Es necesario haberlas cursado en bachillerato para examinarse de ellas en la fase de admisión?

No, las materias elegidas para la fase de admisión pueden haber sido cursadas o no previamente.

¿Puedo examinarme de Historia de España o de Historia de la Filosofía en la fase de admisión?

Sí, excepto que haya sido la examinada en la fase de acceso de la misma convocatoria o en un bloque obligatorio en convocatorias anteriores.

¿La materia específica obligatoria de modalidad de la que me he examinado en la fase de acceso me sirve para el cálculo de la nota de admisión?

Sí, esta materia aplica para el cálculo de la nota de acceso y además como materia ponderable para el cálculo de la admisión, en este último caso solo si está aprobada.

¿La lengua extranjera examinada en la fase de acceso aplica para el cálculo de la nota de admisión?

No, solo la segunda lengua extranjera examinada en la fase de admisión. Además, la lengua extranjera examinada en un bloque obligatorio de convocatorias anteriores no podrá examinarse en la fase de admisión.



¿Las notas de las asignaturas de la fase de admisión tienen validez, aunque no se haya superado la PAU?

No. Para que estas materias puedan ponderar en la admisión, es necesario haber superado la PAU (fase de acceso) en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores.

¿Qué validez tienen las calificaciones de la fase de admisión, para el cálculo de la nota de admisión?

Las calificaciones obtenidas en la fase de admisión solo tendrán validez para la admisión del curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos siguientes a este (**tres cursos**).

Si al comenzar la prueba, me doy cuenta de que mi matrícula está mal realizada, ¿puedo modificar alguna asignatura?

No, una vez finalizado el plazo no se realizarán cambios de matrícula, solo se admitirán modificaciones en la calificación media del bachillerato producidas por un error de matriculación del Centro, previa certificación expedida y firmada por el director/secretario del mismo, con el visto bueno del Servicio de Inspección y antes de la publicación de las calificaciones de la PAU.

¿Qué ocurre si por un motivo de fuerza mayor, no puedo realizar el examen de alguna materia?

Si por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada documentalmente ante el tribunal, se han dejado de realizar un máximo de tres ejercicios, los exámenes podrán realizarse en el día fijado para coincidencias e incidencias.

¿Existen adaptaciones en los exámenes de la PAU para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales? ¿Cómo y dónde se solicitan?

Si, siempre que estén debidamente acreditadas y las medidas de adaptación que se solicitan para los exámenes de la PAU hayan sido aplicadas a este alumnado en la etapa de bachillerato.

Se solicitan a través del instituto o colegio en el que el alumnado esté cursando bachillerato que dará traslado de las solicitudes a las universidades para su aprobación.

Si no estoy de acuerdo con las calificaciones, ¿cómo puedo reclamar?

Dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones de la PAU, el estudiantado podrá presentar una única solicitud de REVISIÓN de el/los ejercicios con cuya calificación no esté de acuerdo (no siendo válida la presentación de reclamaciones generales por parte de los Centros).



¿Cómo se realiza el proceso de la revisión de exámenes?

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de revisión serán nuevamente corregidos por un profesor especialista distinto del primer corrector.

En primer lugar, se realizará una verificación de las puntuaciones parciales con objeto de confirmar que todas las cuestiones han sido calificadas, así como de comprobar que no existen errores de cálculo de la calificación final. En el supuesto de detectar errores se procederá a su rectificación y se adjudicará la nueva calificación final, que no podrá ser inferior a la publicada previamente a la solicitud de revisión. **Tras esta verificación, el profesor especialista realizará una segunda corrección** de todas y cada una de las preguntas del examen, anotando de forma clara las puntuaciones parciales y la calificación total. El resultado podrá suponer una nota final igual, inferior o superior a la obtenida en la primera corrección.

La calificación final del ejercicio será la media aritmética entre la calificación otorgada tras la primera corrección o, en su caso, la verificada, y la calificación otorgada en la segunda corrección.

En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre la primera y la segunda calificación, dos profesores especialistas distintos de los dos anteriores efectuarán de oficio una tercera corrección. La calificación final será la consensuada por estos dos profesores.

¿Puedo solicitar ver mis exámenes de la PAU?

Si, una vez publicadas las calificaciones de revisión el estudiantado podrá solicitar ver los **exámenes de los que ha solicitado revisión**. Para ello, deberá realizar una petición formal a la Sección de Acceso de la universidad en el plazo que se establezca.

Este acto consistirá exclusivamente en que el interesado pueda realizar una comprobación visual de la corrección de sus exámenes, con objeto de que puedan subsanarse errores materiales.

En ningún caso, se realizará una nueva revisión ni se contará con la atención de ningún profesor especialista.

Una vez superada la PAU, ¿es posible volver a presentarse para subir nota?

Si, el alumno podrá presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar su calificación. De acuerdo con la normativa vigente no existe limitación expresa del número de convocatorias.

Para mejorar la calificación de acceso a la universidad (CAU) deberá volver a examinarse de la fase de acceso en su totalidad y se tendrá en cuenta la calificación de acceso más alta de las obtenidas.

Para mejorar la nota de admisión, el estudiantado podrá volver a presentarse a cualquiera de las asignaturas de la fase de admisión. Se tendrá en cuenta la nota más favorable.

El estudiantado que aprobó la prueba de evaluación para el acceso a la universidad (EvAU) conforme a ordenaciones educativas anteriores y quiera presentarse para subir nota, se examinará de las materias del actual currículum de bachillerato.



Si me presento a subir nota, ¿dónde tengo que hacer la matrícula de la PAU?

La matrícula para volver a realizar la PAU (fase de acceso) o para volver a presentarse a asignaturas para mejorar la nota de admisión (fase de admisión) se realizará a través del instituto o colegio donde el estudiante finalizó sus estudios de bachillerato. En el caso de dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso de la universidad para formalizar su matrícula.

Para subir nota, ¿puedo examinarse en la fase de admisión de la materia específica obligatoria de la modalidad de la que me examiné en la fase de acceso o en anteriores bloques obligatorios?

Si, pero en convocatorias posteriores a las que se aprobó la EvAU / PAU. En ningún caso supondrá un nuevo cálculo de la calificación de acceso a la universidad (CAU) en el supuesto de obtener mayor calificación.

Para subir nota, ¿me puedo examinar en la fase de admisión de la lengua extranjera de la que me examiné en la fase de acceso o en anteriores bloques obligatorios?

No, la lengua extranjera examinada en la fase de admisión tiene que ser distinta de la examinada en la fase de acceso o en bloques obligatorios anteriores.

Alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que pueden acceder a la universidad sin necesidad de realizar la PAU

- a) El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.
- b) Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.
- c) Quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza)

Este alumnado accede a la universidad a través de sistemas de equivalencia de calificaciones y exámenes de mejora de nota. En el distrito único de Madrid la verificación, acreditación y establecimiento de la nota de admisión es competencia del servicio UNEDasiss de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión).



ACCESO A LA UNIVERSIDAD CURSO 2024-2025 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Información general y preguntas frecuentes

El alumnado que haya obtenido un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior puede acceder a la universidad sin necesidad de realizar PAU.

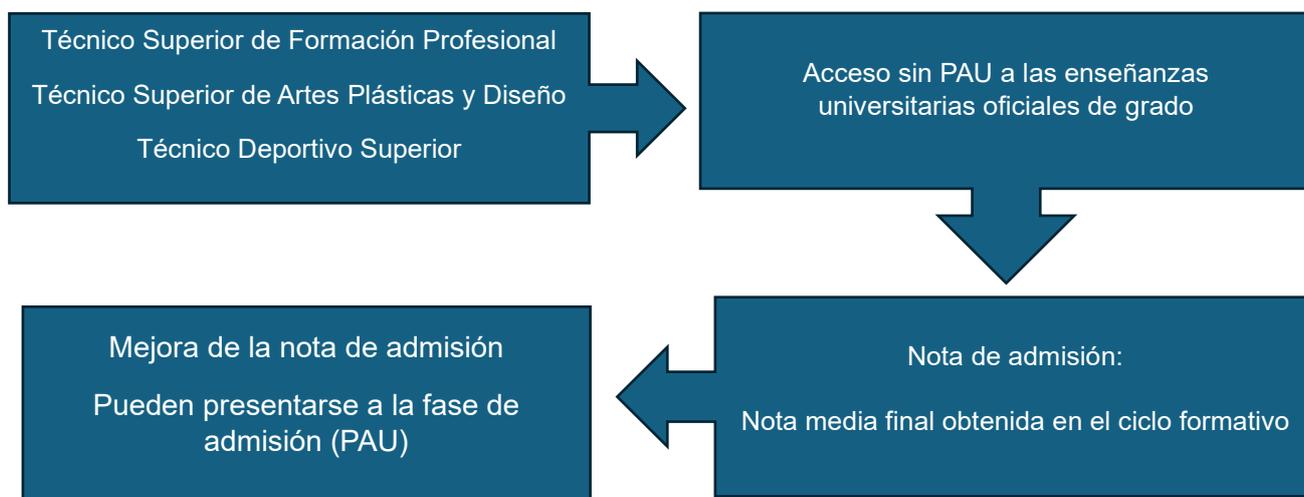
Entonces, ¿cuál es su nota de admisión?

Para este alumnado la nota de admisión es la **nota media final del ciclo formativo de grado superior**.

¿Cómo pueden mejorar la nota de admisión?

Coincidiendo con los exámenes de la PAU, podrán examinarse **en la fase de admisión de hasta un máximo de tres asignaturas** del currículo de segundo de bachillerato o de cuatro si una de ellas es una lengua extranjera.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (CFGS)



Nota media del CFGS
(entre 5 y 10 puntos)

+

Fase de Admisión
(máximo 4 puntos)

=

Nota de Admisión
(máximo 14 puntos)



¿Qué hay que hacer para matricularse en la Fase de Admisión?

La inscripción en la fase de admisión se realiza en el instituto o centro de formación profesional donde se han superado los estudios de CFGS.

Los estudiantes que tienen asignaturas superadas en una fase voluntaria de regulaciones educativas anteriores y se vuelven a presentar para mejorar sus calificaciones, también se inscriben en el instituto o centros de formación profesional en el que finalizaron sus estudios de CFGS. En el caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso de la universidad para formalizar su matrícula.

La inscripción se realiza dentro de los plazos que cada año se establecen para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de la PAU.

Si el alumnado observa algún error en su matrícula, tiene que contactar con su centro de FP para subsanarlo. Se recomienda revisar en el recibo de pago de matrícula, las materias matriculadas. No se podrán realizar cambios en la matrícula una vez finalizado el plazo.

¿De qué materias me puedo examinar?

- De cualquier materia de modalidad del actual currículo de segundo de bachillerato.
- De una segunda lengua extranjera a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- De Historia de España y/o de Historia de la Filosofía.

¿Si me presento a una lengua extranjera, en qué horario tengo que examinarme?

El día y la hora en que se realizan los exámenes Lengua Extranjera II y de la Segunda Lengua Extranjera, son diferentes. Los exámenes de Lengua Extranjera II solo los realizan los estudiantes de bachillerato que realizan la fase de acceso de la PAU.

Por tanto, los estudiantes de CFGS que se examinan en la fase de admisión de un idioma extranjero, realizarán los exámenes en el horario que corresponda a la **Segunda Lengua Extranjera**.

¿Qué validez tienen las calificaciones de la fase de admisión, para el cálculo de la nota de admisión?

Las calificaciones obtenidas en la fase de admisión solo tendrán validez para la admisión del curso que se inicie inmediatamente después de su superación y los dos cursos siguientes a este (**tres cursos**).



Condiciones previas a tener en cuenta en la matrícula de la fase de admisión para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior con EvAU superada

1. Si tengo aprobada la EvAU y me examiné de Historia de España o de Historia de la Filosofía en el bloque obligatorio, ¿puedo matricularme de estas asignaturas en la fase de admisión?

Sí, solo en el caso de que la inscripción en la fase de admisión se realice desde los estudios de CFGS y solo se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso de FP.

2. Si tengo aprobada la EvAU y me examiné de Inglés en el bloque obligatorio, ¿puedo matricularme en la fase de admisión esta materia?

Sí, solo en el caso de que la inscripción en la fase de admisión se realice desde los estudios de CFGS y solo se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso de FP.

3. Puedo matricularme en la fase de admisión, de la materia de modalidad de la que me examiné en el bloque obligatorio.

Sí, no es incompatible.

4. Si aprobé la EvAU en 2023, ¿tengo que volver a examinarme en la PAU 2025 de las asignaturas que aprobé en la fase voluntaria?

No es necesario, salvo que se quiera mejorar la calificación. Las asignaturas superadas en la EvAU del curso 2023 siguen vigentes para la admisión del curso 2025-2026.

El alumnado que disponga de dos vías de acceso (PAU y CFGS) podrá hacer valer sus calificaciones en el proceso de admisión eligiendo indistintamente aquellas que más les favorezcan para mejorar su nota de admisión, siempre que se encuentren aprobadas y en vigor.

Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión).



ADMISIÓN POR PREINSCRIPCIÓN CURSO 2025-2026 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Información general y preguntas frecuentes

¿Qué es la preinscripción?

Es el procedimiento administrativo para la adjudicación de las plazas de nuevo ingreso aprobadas cada curso académico por las universidades públicas españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado entre quienes las han solicitado y cumplen los requisitos de acceso.

¿Cuándo puedo hacer la preinscripción?

Anualmente se establecen dos plazos de solicitud:

- La **fase ordinaria** que se abre en el mes de **junio**, en los plazos que para cada año se establezcan. En esta fase, las universidades del DUM ofertan todas las plazas de nuevo ingreso aprobadas para cada uno de sus estudios. Podrán acceder a estas plazas, los estudiantes que en este momento cumplan con los requisitos de acceso a la universidad y presenten solicitud.
- La **fase extraordinaria** que se abre en el mes de **julio**, en los plazos que para cada año se establezcan. En esta fase se ofertan las plazas de nuevo ingreso de aquellos estudios que, tras la adjudicación de plazas de la fase ordinaria, queden vacantes.

¿Cómo y dónde se presenta la preinscripción?

El procedimiento de preinscripción es **único** para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (Distrito Único de Madrid).

Mediante una única solicitud de preinscripción, el estudiantado relacionará los estudios para los que quiere solicitar plaza en cualquiera de las Universidades Públicas de Madrid.

Pueden solicitarse hasta un máximo de 12 titulaciones y es **muy importante**, que el orden en que se solicitan los estudios sea el de **mayor a menor preferencia** del estudiante.

Todo el estudiantado que solicite preinscripción en el Distrito Único de Madrid (DUM) lo hará a través de **internet**. Podrá acceder a la aplicación de preinscripción desde el website de preinscripción de cualquiera de las seis universidades públicas de Madrid.

El alumnado que quiera solicitar **plazas universitarias fuera de la Comunidad de Madrid** tendrá que hacerlo siguiendo las instrucciones de preinscripción del distrito universitario correspondiente.



¿Cuál es el criterio para asignar las plazas universitarias?

En las universidades públicas, las plazas se adjudican sobre la base de criterios objetivos correspondientes a las **calificaciones** obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad o a las notas medias finales de titulación para el caso de estudiantes de Formación Profesional o titulados universitarios.

Por tanto, el criterio para la asignación de plazas será la **Nota de Admisión**.

¿Qué son las ponderaciones?

Se trata de coeficientes que multiplicados por la nota obtenida en un **máximo de dos materias** de las que el alumnado se ha examinado en la fase de admisión de la PAU, se suman a la nota de acceso (CAU) y dan como resultado la **mejor Nota de Admisión**.

Para el cálculo de la nota de admisión, solo ponderarán las materias **aprobadas** (nota igual o superior a 5).

Es muy importante, que el alumnado consulte **previamente a realizar la matrícula de la PAU** o la **inscripción en la fase de admisión**, las tablas de ponderaciones de cada una de las universidades con objeto de conocer **qué materias** de segundo de bachillerato tienen **ponderación máxima (0,2)** para los estudios en los que posteriormente quiera solicitar preinscripción.

Dependiendo del estudio de grado que se quiera solicitar, las materias de modalidad puede que no ponderen, en otros casos lo hacen por 0,1 o por 0,2.

Si cumplo con los requisitos de acceso a la universidad por más de una vía ¿puedo solicitar preinscripción por varias vías de acceso?

No, solo se puede solicitar preinscripción por una vía de acceso, pudiendo elegir la que proporcione la nota de admisión más favorable.

¿Cuáles son las vías de acceso para solicitar preinscripción?

Se puede solicitar preinscripción por **una** de las siguientes vías de acceso. Cada una de ella tiene sus propios requisitos para el cálculo de la nota de admisión.

- **Vía EvAU / PAU.** Para estudiantes de bachillerato del sistema educativo español que soliciten preinscripción con EvAU / PAU superada.
- **Vía FP.** Para quienes soliciten preinscripción con títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnicos Superiores Deportivos.
- **Vía titulados universitarios (TIT).** Para quienes soliciten preinscripción como titulados universitarios de Grado y/o de Máster.
- **Vía SEEx.** Para estudiantes con estudios preuniversitarios realizados en sistemas educativos extranjeros.



1. ESTUDIANTES CON VÍA DE ACCESO EvAU / PAU

¿Cómo se calcula la nota de admisión?

Las universidades tendrán en cuenta **dos** de las calificaciones de las materias ponderables que una vez aplicados los parámetros de ponderación y sumadas a la nota de acceso (CAU), proporcionen mejor nota de admisión.

Ejemplo para el cálculo de la nota de admisión

NOTA ADMISIÓN BACHILLERATO: CAU + a*M1 + b*M2
a,b : parámetros de ponderación

$0,6*CFB + 0,4*PAU = 8,324$

FÍSICA $7,50 \times 0,2 = 1,50$	INGENIERÍA AEROESPACIAL
QUÍMICA 4,25	
BIOLOGÍA $8,50 \times 0,1 = 0,85$	
MATEMÁTICAS II (Fase de Acceso) $8,50 \times 0,2 = 1,70$	

$8,324 + 7,50*0,2 + 8,50*0,2 = 11,524$
(Nota de admisión para el Grado en Ingeniería Aeroespacial)

FÍSICA $7,50 \times 0,2 = 1,50$	INGENIERÍA BIOMÉDICA
QUÍMICA 4,25	
BIOLOGÍA $8,50 \times 0,2 = 1,70$	
MATEMÁTICAS II (Fase de Acceso) $8,50 \times 0,2 = 1,70$	

$8,324 + 8,50*0,2 + 8,50*0,2 = 11,724$
(Nota de admisión para el Grado en Ingeniería Biomédica)



Entonces, ¿la nota de admisión no es igual para todos los estudios de grado?

No, como puede verse en el ejemplo anterior, con la misma nota de acceso (8,324) y las mismas materias ponderables, la nota de admisión para el Grado en Ingeniería Aeroespacial (11,524) es distinta que para el Grado en Ingeniería Biomédica (11,724).

Esto se debe a los parámetros de ponderación. En el caso de Ingeniería Aeroespacial si hubiéramos tomado la nota de Biología (8,50) en lugar de la de Física (7,50) la nota de admisión hubiese sido más baja $(8,324 + 0,85 + 1,70) = 10,874$, porque Biología en este estudio pondera 0.1. Para conseguir la mejor nota de admisión, no solo hay que tener en cuenta la mejor calificación sino el parámetro de ponderación más favorable.

La nota de la materia específica obligatoria de la modalidad de la que me he examinado en la fase de acceso de la PAU, ¿pondera para el cálculo de la nota de admisión?

Sí, la nota de esta asignatura cuenta para el cálculo de la nota de acceso y en el caso del estudiantado que elige como vía de acceso en preinscripción la de la EvAU/PAU, computa también como materia ponderable, siempre que esté aprobada.

Para el cálculo de la nota de admisión, ¿ponderan las materias de las que he examinado en la fase de acceso de la PAU?

No, la única excepción es la materia específica obligatoria de modalidad.

Si aprobé la EvAU en el curso 2023, ¿me sirven las notas de las materias de la fase voluntaria para la preinscripción del curso 2025-2026?

Sí, estas materias tienen validez para el procedimiento de admisión que se inicie inmediatamente después del curso en que se supere la prueba de acceso a la universidad y para los dos cursos académicos siguientes a éste. No obstante, si se desea mejorar la calificación obtenida podrán presentarse en sucesivas convocatorias a cualquiera de las materias.

Si ya tengo una EvAU aprobada y me presento en una convocatoria posterior a subir la nota de acceso (Calificación de Acceso a la Universidad) y apruebo esta segunda vez con mejor nota ¿Cuál de las dos se tiene en cuenta?

Siempre la más favorable para el estudiante.

¿Y qué ocurre, si he subido la calificación de acceso a la universidad, pero en la materia específica obligatoria de modalidad tuve mejor nota una fase de acceso o bloque obligatorio anterior?

Para el cálculo de la nota de admisión, se utilizará la mejor calificación de acceso a la universidad y se ponderará con las materias más favorables, de cualquiera de las pruebas de acceso superadas en distintas convocatorias, siempre que todavía se encuentren vigentes para la admisión.



2. ESTUDIANTES CON VÍA DE ACCESO FP

Quienes estén en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior, están exentos de realizar la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU). La superación de alguno de estos estudios cumple con los requisitos de acceso a la universidad.

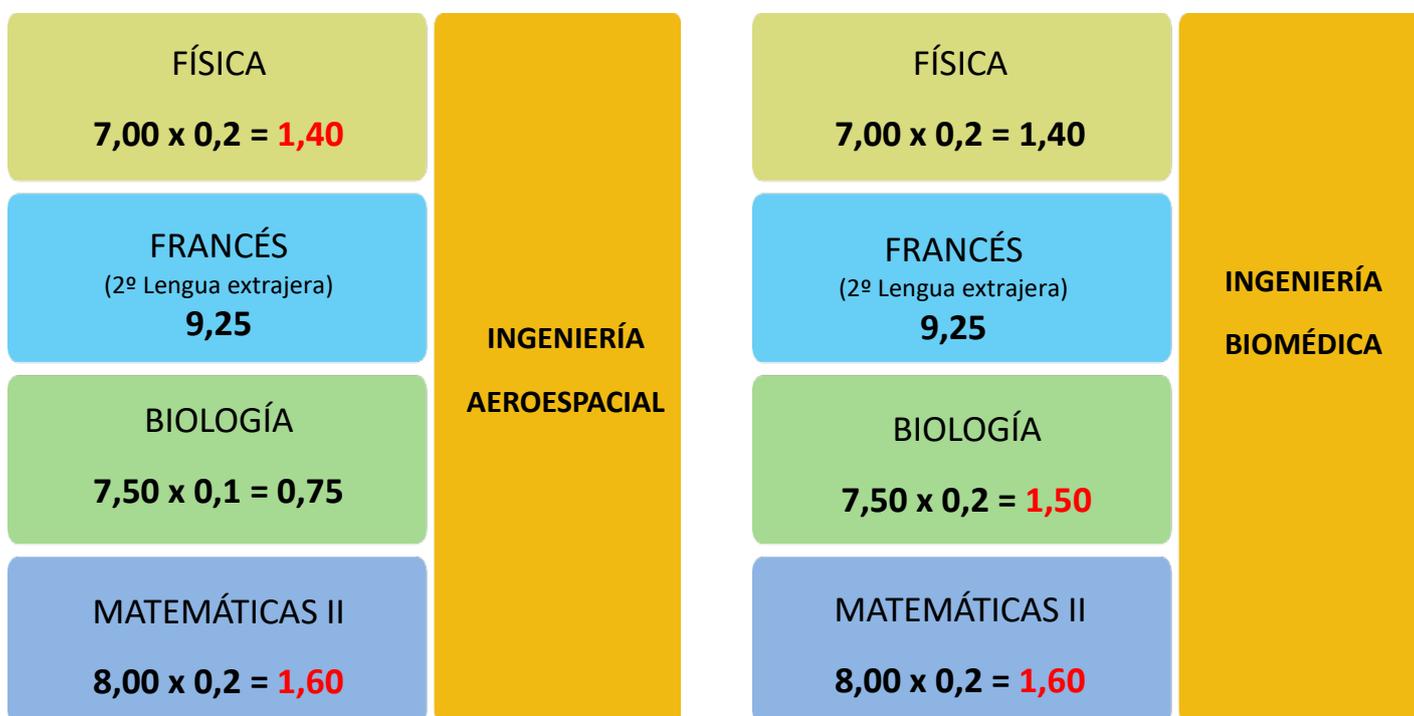
Para participar en el procedimiento de preinscripción, se tendrá en cuenta como calificación de acceso la nota del título o, en caso de que esta no figure en el mismo, la nota media de su expediente.

No obstante, para mejorar su calificación podrán examinarse de algunas de las materias del currículo de segundo de bachillerato en la fase de admisión, coincidiendo con los exámenes de la PAU.

Ejemplo del cálculo de la nota de admisión.

NOTA DE ADMISIÓN CFGS: $NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$
a,b : parámetros de ponderación

Nota media CFGS = NMC = 9,00



$9,00 + 7,00 \cdot 0,2 + 8,00 \cdot 0,2 = 12,000$

(Nota de Admisión para el Grado en Ingeniería Aeroespacial)

$9,00 + 7,50 \cdot 0,2 + 8,00 \cdot 0,2 = 12,100$

(Nota de admisión para el Grado en Ingeniería Biomédica)



Si no me he presentado a la fase de admisión de la PAU ¿cuál sería mi nota de admisión?

La calificación final del título o, en caso de que esta no figure en el mismo, la nota media de su expediente. En el caso del ejemplo, anterior para cualquiera de los dos estudios sería 9.00.

Condiciones particulares de estudiantes con EvAU superada y que finalizan los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) en el curso 2024-2025.

Si aprobé la EvAU en 2023, ¿me sirven las notas para ponderar en la preinscripción del curso 2025-2026?

Si, pero solo las asignaturas examinadas en la fase voluntaria y siempre que estén aprobadas. Estas materias tienen validez para el procedimiento de admisión que se inicie inmediatamente después del curso en que se supere la prueba de acceso a la universidad y para los dos cursos académicos siguientes a éste. No obstante, si se desea mejorar la calificación obtenida podrán presentarse en sucesivas convocatorias a cualquiera de las materias.

Si tengo aprobada la EvAU en alguna convocatoria anterior, las materias de las que me examiné en el bloque obligatorio de la EvAU, ¿me ponderarían? ¿y la asignatura troncal de modalidad de este bloque?

No, solo son válidas para ponderar las asignaturas examinadas en la fase voluntaria. En el caso de la materia obligatoria específica de modalidad solo ponderaría si se elige en preinscripción la vía de acceso la relativa a la EvAU. Si en preinscripción se elige como vía de acceso la de FP, esta materia no ponderaría porque forma parte del cálculo de la nota de acceso de la EvAU.

¿Puedo presentarme en la fase de admisión de la PAU 2025, a alguna materia de las que me examiné en el bloque obligatorio de la EvAU?

Solo en el caso de que se solicite preinscripción por la vía de acceso de FP y la inscripción en la fase de admisión se realiza como estudiantes de último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, podrán examinarse de las materias de Historia de España, Historia de la Filosofía, el idioma del que se examinaron como Lengua Extranjera II y/o de la materia obligatoria de modalidad.

En este caso, para ponderar a efectos de admisión se tendrán en cuenta solo las calificaciones obtenidas en la fase de admisión realizada como estudiantes de CFGS.



3. ESTUDIANTES CON VÍA DE ACCESO PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

Podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, el estudiantado con estudios universitarios españoles.

- a) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- b) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondiente a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, o título equivalente.

Para este estudiantado, el criterio para la asignación de las plazas será la **nota media final del título**.

Quienes soliciten preinscripción por esta vía, aplicarán al cupo de plazas reservadas para estudiantes que ya están en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente. En el Distrito Único de Madrid será del 1% del total de plazas ofertadas para el cupo general en cada estudio de grado.

[Si he obtenido el título universitario en un sistema educativo extranjero ¿puedo solicitar preinscripción por esta vía?](#)

Solo en el caso de que el título esté homologado o hubiese obtenido la correspondiente declaración de equivalencia en España.

La nota medida para este estudiantado se obtendrá de acuerdo con las equivalencias establecidas por el Ministerio con competencia en materia de universidades.

[Si estoy en posesión de un título universitario, ¿puedo solicitar preinscripción por otra vía de acceso?](#)

Si, podrán solicitar preinscripción por la vía correspondiente a la titulación que les dio acceso a la universidad (Prueba de acceso a la universidad o Títulos superiores de FP).

En estos casos, no podrán solicitar preinscripción por varias vías de acceso, sino que tendrán que elegir una de ellas y los criterios de admisión serán los correspondientes a la vía de acceso elegida.



4. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS (Vía de acceso SEEx)

4.1 Alumnado de sistemas educativos extranjeros que pueden acceder a la universidad sin necesidad de realizar la prueba de acceso.

- a) El alumnado procedente de sistemas educativos de **Estados miembros de la Unión Europea** o los de **otros Estados** con los que **se hayan suscrito acuerdos** internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, **siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos** en sus sistemas educativos **para acceder a sus universidades**.
- b) En virtud de las disposiciones contenidas en el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que **se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo**.
- c) Quienes hubieran obtenido el **Diploma del Bachillerato Internacional**, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

El alumnado procedente de estos sistemas educativos **no necesitará tramitar la homologación** del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero para acceder a las universidades españolas.

El **servicio UNEDasiss** de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el que se encarga de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso mediante la documentación acreditativa presentada por los interesados.

Una vez comprobado el cumplimiento de estos requisitos expedirá la correspondiente **credencial de acreditación** que incluirá la calificación de acceso a tener en cuenta por las universidades españolas en sus procedimientos de admisión.

Para el cálculo de la nota de admisión, podrán utilizarse las calificaciones de las asignaturas de las que se han examinado en **los procedimientos de acceso a los estudios universitarios** en los países de procedencia (superadas en una prueba externa) y que consten **reconocidas** en la acreditación de la UNED.

También podrán mejorar su calificación **presentándose a las Pruebas de Competencias Específicas (PCE)** que organiza la UNED.

Para el cálculo de la nota de admisión, se tendrán en cuenta **un máximo de dos asignaturas** que una vez aplicados los parámetros de ponderación den como resultado la mejor nota de admisión.

Solo serán válidas para ponderar las asignaturas que consten **certificadas en la acreditación de la UNED** y siempre que estén **aprobadas**. Tendrán validez para ponderar durante el procedimiento de preinscripción que se inicie inmediatamente después de su superación y los dos cursos académicos siguientes a este.



Condiciones particulares del alumnado con EvAU / PAU superada y que además están en posesión del Diploma de Bachillerato Internacional (IB)

Si solicitan preinscripción por la **vía de acceso EvAU / PAU**, utilizarán la calificación de acceso (**CAU**) obtenida en la prueba. Para el cálculo de la nota de admisión se tendrán en cuenta **un máximo de dos materias**, elegidas entre las superadas en la fase voluntaria o fase de admisión y las que consten superadas en la credencial de la UNED que una vez ponderadas proporcionen la mejor nota de admisión. En este caso, también **podrá utilizarse la materia específica obligatoria de modalidad** del bloque obligatorio o fase de admisión siempre que esté aprobada.

Pero si solicitan preinscripción por la **vía de acceso SEEx**, utilizarán la nota de acceso certificada en la acreditación de la UNED. Para el cálculo de la nota de admisión se tendrán en cuenta un máximo de dos materias, elegidas entre las superadas en la fase voluntaria o de admisión de la EvAU / PAU y las que consten aprobadas en la acreditación UNED. Sin embargo, en este caso **no ponderará la materia específica obligatoria de modalidad examinada en el bloque obligatorio o en la fase de acceso de la EvAU/PAU**. Puesto que esta materia entra dentro del cómputo para el cálculo de la calificación de acceso a la universidad (CAU) solo ponderará si se utiliza esta nota de acceso para solicitar preinscripción.

4.2 Alumnado de sistemas educativos extranjeros que necesitan realizar prueba de acceso para acceder a las universidades españolas.

- a) El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea u otros Estados con convenio de reciprocidad en materia de acceso **SIN requisitos** académicos en sus sistemas educativos para **acceder a sus universidades**.
- b) El alumnado procedente de países **extracomunitarios** y **SIN acuerdos** internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad.

Este alumnado **necesitará tramitar la homologación en España** del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero y **superar la necesaria prueba de acceso** para acceder a las universidades españolas.

Una vez homologados los estudios extranjeros preuniversitarios o presentando correctamente resguardo de la solicitud de homologación en la UNED, deberán **inscribirse y realizar las Pruebas de Competencias Específicas (PCE)** en la UNED.

Para solicitar preinscripción en Distrito Único de Madrid y cumplir con los criterios para la asignación de plazas ofertadas por las universidades públicas de Madrid, es **obligatorio**:

- Tener **superada las PCE**
- Que en la **Credencial** de calificaciones de la UNED conste **acreditada la Modalidad de Bachillerato**.

Sin el cumplimiento de estos dos requisitos, aunque el alumnado presente solicitud de preinscripción **no será validada**.



¿Qué son los cupos?

Se trata de los **límites máximos de admisión** de estudiantes en cada uno de los estudios universitarios oficiales de grado que afectarán a todas las universidades públicas.

Esto implica que se **no se podrán admitir más estudiantes** en cada uno de los estudios que el número de plazas que oferta cada uno de ellos.

¿Qué es el cupo general?

Es el **número total** de plazas de nuevo ingreso que oferta cada universidad para cada uno de sus estudios y centros. Las plazas ofertadas en este cupo se asignarán de mayor a menor nota de admisión entre el alumnado que solicita preinscripción por las vías de acceso EvAU / PAU, FP y SEEx.

¿Qué son los cupos de reserva y cuáles son sus porcentajes?

En la admisión por preinscripción, del total de plazas, que para cada título y centro oferten las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, se reservará un porcentaje para los siguientes colectivos:

- 1% para estudiantes con titulación universitaria o equivalente.
- 5% para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 3% para estudiantes que acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid, se reservará un 5% adicional.

Otras dudas sobre la preinscripción

¿Cómo puedo saber que mi solicitud de preinscripción está correctamente presentada?

Una vez cumplimentados los datos personales, académicos y elegidos los estudios en los que se quiere solicitar admisión es necesario **confirmar** la preinscripción.

Si el proceso se ha realizado correctamente, el estudiante recibirá en el correo electrónico indicado en preinscripción el **resguardo de presentación de la preinscripción**.

¿Qué documentos tengo que adjuntar a la solicitud de preinscripción para que sea válida?

- a) Los estudiantes que han realizado la **PAU en la Comunidad de Madrid** no tienen que adjuntar ningún documento **necesario para poder validar su preinscripción**.
- b) Los estudiantes que han realizado la **PAU en otras Comunidades Autónomas** tendrán que adjuntar la tarjeta de notas definitivas EvAU o PAU y copia de su documento de identificación en vigor (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) para que su solicitud de **preinscripción pueda ser validada**.



- c) Los estudiantes que acceden por la **vía de FP**, tienen que adjuntar certificado académico en el que conste la nota media final del CFGS, copia del título o resguardo de haber abonado las correspondientes tasas para su expedición y copia de su documento de identificación en vigor (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) para que su solicitud de **preinscripción pueda ser validada**.
- d) El estudiantado que accede por la vía de **titulados universitarios** tiene que adjuntar certificado académico en el que conste la nota medida final de sus estudios, copia del título o resguardo de haber abonado las correspondientes tasas para su expedición y copia de su documento de identificación en vigor (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) para que su solicitud de **preinscripción pueda ser validada**.
- e) El estudiantado **con vía de acceso SEEx** tiene que adjuntar copia de su documento de identificación (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) y la **acreditación UNED** de sus calificaciones de acceso.
- f) Aquellos estudiantes que no tengan nacionalidad española y además procedan del sistema educativo de un país no hispanohablante, tienen que adjuntar el documento que acredite que tienen reconocido un **nivel B2 de lengua española**.

Estos documentos son **obligatorios** para poder **validar una solicitud de preinscripción**. Aquellos estudiantes cuya preinscripción **no haya sido validada** por las universidades no podrán optar al reparto de asignación de plazas.

¿Cómo sé que mi preinscripción ha sido validada?

Cuando las universidades dan por válida una solicitud de preinscripción, el estudiante recibe en su correo electrónico el **resguardo de validación**.

El **resguardo de solicitud de preinscripción** solo confirma que la preinscripción ha sido presentada. En cambio, el **resguardo de validación** confirma que la solicitud de preinscripción ha sido revisada por las universidades, que cumple con los requisitos de acceso y de admisión necesarios y entrará en el reparto de asignación de plazas.

Si cumpla requisitos para aplicar a los cupos de reserva para personas con discapacidad o para deportistas de alto nivel o alto rendimiento, ¿tengo que adjuntar algún documento? Si no presento esta documentación, ¿no se valida mi preinscripción?

Sí, para cada uno de los casos es **necesario** adjuntar la correspondiente resolución administrativa emitida por órgano competente de la comunidad autónoma que reconozca el grado de discapacidad o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Si no se acredita documentalmente, no significa que la preinscripción no pueda ser validada, simplemente al validar la preinscripción no se verificará el correspondiente cupo y el estudiantado solo podrá optar a las plazas ofertadas para el cupo general.



¿Cómo se consultan los resultados de preinscripción?

Todas las universidades públicas del distrito único de Madrid publican los resultados de admisión por preinscripción el mismo día. La fecha será la que se apruebe para cada curso académico en el calendario de preinscripción.

La consulta se realiza por internet desde el website de preinscripción de cada universidad.

¿Puedo reclamar si creo que ha habido algún error en mi admisión?

Sí, tras la publicación del resultado de la admisión, y dentro del plazo que para cada curso se apruebe en el calendario de preinscripción, el estudiantado que considere que se ha producido algún error en la validación imputable a las universidades podrán presentar reclamación a la universidad correspondiente.

¿Cómo presento la reclamación?

La reclamación se presentará por internet desde el website de preinscripción de cada universidad.

¿Qué tengo que hacer una vez conocidos los resultados de admisión?

El alumnado tiene que matricularse en los estudios en los que haya sido admitido, debiendo seguir las instrucciones de matriculación que cada universidad determine.

Quienes no formalicen matrícula dentro de los plazos que cada universidad establezca, perderán la plaza que les ha sido asignada por preinscripción.

¿Qué son las listas de espera?

Los estudiantes que solicitan plazas de nuevo ingreso a través del procedimiento de preinscripción universitaria, si no han sido admitidos en su opción preferente podrán participar en los procedimientos de lista de espera.

No todas las universidades públicas del distrito único de Madrid siguen el mismo procedimiento de listas de espera. Es conveniente informarse en la universidad en la que se quiere solicitar lista de espera sobre el procedimiento a seguir.

En el caso de la **Universidad Politécnica de Madrid** es necesario **presentar solicitud de lista de espera** a través del website de preinscripción, **dentro del plazo** que para cada curso se establezca.

Solo podrá solicitarse lista de espera en estudios que los estudiantes **hayan solicitado en preinscripción** y en **una opción preferente** al estudio en el que hayan obtenido plaza.

Las posibles vacantes que se produzcan una vez finalizado el plazo de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso, se asignarán **entre los estudiantes que hayan solicitado lista de espera** por **riguroso orden de nota de admisión**.

Las listas de espera no se mantienen para el curso siguiente. Quienes no hayan sido admitidos por lista de espera en la titulación solicitada, tendrán que solicitar de nuevo preinscripción en igualdad de condiciones con el resto del estudiantado que también la soliciten.



Si ya estoy estudiando un grado universitario ¿puedo solicitar simultanear mis estudios con un segundo grado universitario?

Como regla general, **no es posible simultanear estudios de grado en universidades públicas** que tengan limitación en el número de plazas de admisión (*numerus clausus*).

En el caso de las universidades públicas del distrito único de Madrid, se permitirá solicitar simultaneidad de estudios solo en la convocatoria extraordinaria de preinscripción, debiendo marcar la casilla de “simultaneidad de estudios”.

En cualquier caso, las plazas asignadas serán siempre sobre vacantes tras los repartos de asignación de plazas tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Por tanto, las posibilidades se limitarán a aquellos estudios de grado que queden con vacantes una vez hayan obtenido plaza todos los estudiantes de nuevo ingreso a la universidad que los hayan solicitado.

¿Y si uno de los grados lo estoy estudiando o voy a estudiarlo en una universidad privada?

En este caso **no tendrá tratamiento de simultaneidad**. Aquellos estudiantes que cursen estudios universitarios de grado en universidades privadas y quieran cursar a la vez un estudio universitario de grado en una universidad pública, podrán solicitar preinscripción en las convocatorias ordinaria y extraordinaria optando a los repartos de plazas de ambas convocatorias.

Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión).